

Expediente: DIO/226/2023 Y ACUMULADAS
Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de octubre del dos mil veintitrés.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por el denunciante, en contra del Sujeto Obligado MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:



RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha dos de septiembre del año dos mil veintitrés, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado para la interposición de denuncias, seis mensajes de datos, a través de los cuales se denuncia a MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, a la cual la Secretaría Ejecutiva le asignó respectivamente el número de expediente para control interno DIO/226/2023, DIO/228/2023, DIO/229/2023, DIO/230/2023, DIO/239/2023 y DIO/240/2023:

"Descripción de las denuncias:

....

DIO/226/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>67_Gastos por concepto de viáticos y representación</i>	<i>LTAIPET-A67FIX</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>

"/(Sic)

DIO/228/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>77_XXX_Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos</i>	<i>LTAIPET-A77FXXX</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>

"/(Sic)

DIO/229/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>77_VI_Responsable de finanzas del partido político</i>	<i>LTAIPET-A77FVI</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>

"/(Sic)

DIO/230/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
77_XVI_Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección	LTAIPET-A77FXVI	2023	1er semestre

"(Sic)

DIO/239/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
77_XXI_Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos	LTAIPET-A77FXXI	2023	1er semestre

"(Sic)

DIO/240/2023

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
77_III_Convenios de Participación con sociedad civil	LTAIPET-A77FIII	2023	2do trimestre

"(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva emitió el acuerdo mediante el cual, se determinó la acumulación de autos de las denuncias DIO/226/2023, DIO/228/2023, DIO/229/2023, DIO/230/2023, DIO/239/2023 y DIO/240/2023 y se admitieron a trámite las denuncias por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes a los artículos, fracciones y periodos siguientes, bajo el número estadístico DIO/226/2023 Y ACUMULADAS (DIO/228/2023, DIO/229/2023, DIO/230/2023, DIO/239/2023 y DIO/240/2023):

- DIO/226/2023. Fracción IX, del artículo 67 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- DIO/228/2023. Fracción XXX, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- DIO/229/2023. Fracción VI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- DIO/230/2023. Fracción XVI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.

Expediente: DIO/226/2023 Y ACUMULADAS
Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

- DIO/239/2023. Fracción XXI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.
- DIO/240/2023. Fracción III, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.

AIT
EJECUTIVA

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe con justificación contemplado en el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, del cual se recibe la contestación en fecha veintiocho de septiembre del presente año mediante oficio CEE/UT/0086/2023, presentado ante la oficialía de partes de este órgano garante, mediante el cual manifiesta entre otro "*... se permite acudir ante su superior instancia del Órgano Garante Local para comprimir con el requerimiento del INFORME DE JUSTIFICACIÓN ante la DENUNCIA PRESENTADA POR [REDACTED] DIO/226/2023 con fecha oficial de recepción 8 de Septiembre del 2023 vía electrónica, la cual fue admitida por el incumplimiento de la publicación de las siguientes obligaciones de transparencia agrupadas bajo el principio legal de acumulación de autos con las denuncias ACUMULADAS DIO/228/2023, DIO/229/2023, DIO/230/2023, DIO/239/2023 Y DIO/240/2023.. Bajo el análisis del registro de dichas obligaciones denunciadas nos permitimos informar que las mismas, ya se encuentran debidamente registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia subsanándose de esta forma la omisión en la carga de la citada información... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción IX, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción XXX, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción VI, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio*

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción XVI, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción XXI, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia... Ofrecemos la confirmación de la carga de la información relativa a la Fracción III, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, anexando el respectivo acuse de carga generado por la propia Plataforma Nacional de Transparencia...".

CUARTO. Verificación Virtual. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Tamaulipas, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se procedió a realizar una verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las obligaciones denunciadas, visualizando que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el partido político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SI PUBLICA de manera correcta la información correspondiente a las obligaciones denunciadas; a fin de brindar soporte a lo anterior se inserta captura de pantalla del resultado de la verificación realizada:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas
 Institución: Movimiento Regeneración Nacional
 Ejercicio: 2023

GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: Movimiento Regeneración Nacional
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: IX

Período de actualización: 2do trimestre 2023

Se encontraron **11 resultados**, clic en **1** para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del encargo	Tipo de viaje (destino)	Importe ejercido por persona	Importe total ejercido	Referencia a las facturas
2023	01/04/2023	30/06/2023	Viajes	Nacional	Ver detalle	2362	Ver detalle
2023	01/04/2023	30/06/2023	Viajes	Nacional	Ver detalle	2429	Ver detalle
2023	01/04/2023	30/06/2023	Viajes	Nacional	Ver detalle	2290	Ver detalle
2023	01/04/2023	30/06/2023	Viajes	Nacional	Ver detalle	32	Ver detalle

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 11 resultados para la fracción IX, del artículo 67 de la ley local de la materia, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023.

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas
 Institución: Movimiento Regeneración Nacional
 Ejercicio: 2023

RESOLUCIONES SOBRE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS

Institución: Movimiento Regeneración Nacional
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 77
 Fracción: XXX

Período de actualización: 2do trimestre 2023

Se encontraron **1 resultado**, clic en **1** para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de resoluciones	Fecha de publicación de resoluciones	Referencia a las resoluciones
2023	01/04/2023	30/06/2023			

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 1 resultados para la fracción XXX, del artículo 77 de la ley local de la materia, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, en el que justifica la ausencia de la información en el apartado NOTA, con lo siguiente: *De conformidad con la información solicitada en el artículo 76 primer párrafo, fracción XXX de la vigente Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con el artículo 77 primer párrafo, fracción XXX de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establecen la obligación de transparentar las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, ante este deber, este Comité Ejecutivo Estatal, hace constar con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que durante el período trimestral comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023 que se informa, no se publicaron resoluciones que dicta la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, razón que sustenta la motivación por la cual no se generó información que reportar en este periodo específico, en consecuencia, este Comité Ejecutivo Estatal no ofrece la información que encuadre en los supuestos previstos en la citada obligación informativa de carácter específica, lo anterior se ilustra en la siguiente imagen:*

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=taget=informativa

Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2023
Número de expediente de resolución	
Descripción de resolución	
Fecha de resolución (día/mes/año)	
Hipervínculo al texto completo de resolución	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	SECRETARÍA DE FINANZAS
Fecha de validación	23/07/2023
Fecha de actualización	26/07/2023

Nota
De conformidad con la información solicitada en el artículo 76 primer párrafo, fracción XXX de la vigente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación armónica legislativa con el artículo 77 primer párrafo, fracción XXX de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establecen la obligación de transparentar las resoluciones que dicta la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, ante este deber, este Comité Ejecutivo Estatal, hace constar con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación armónica legislativa con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que durante el periodo trimestral comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023 que se informa, no se publicaron resoluciones que dicta la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, razón que sustenta la motivación por la cual no se generó información que reportar en este periodo específico, en consecuencia, este Comité Ejecutivo Estatal no ofrece la información que encuadre en los supuestos previstos en la citada obligación informativa de carácter específica.

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=taget=informativa

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas
Institución: Movimiento Regeneración Nacional
Ejercicio: 2023

RESPONSABLES DE LAS FINANZAS DE PARTIDOS

Institución	Movimiento Regeneración Nacional
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo	77
Fracción	VI

Periodo de actualización: Trimestre I (01 de febrero - 31 de marzo) | Trimestre II (01 de abril - 30 de junio) | Trimestre III (01 de julio - 30 de septiembre)

CONSULTAR

Se encontraron 1 resultados de acuerdo a para ver el detalle

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Área(s) de respons...	Primer apellido del respo...	Segundo apellido del respo...	Departamento del org...	Especificación al perfil co...
2023	01/04/2023	30/06/2023	SECRETARÍA DE FINANZAS	ALVAREZ	ESPINO	SECRETARÍA DE FINANZAS	Consulta la información

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 1 resultados para la fracción VI, del artículo 77 de la ley local de la materia, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023.

Expediente: DIO/226/2023 Y ACUMULADAS
Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas
Institución: Movimiento Regeneración Nacional
Ejercicio: 2023

SUELDOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Institución: Movimiento Regeneración Nacional
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo: 77
Fracción: XVI

Seleccione el periodo que quiere consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Desagregado por

Último semestre concluido y de tres años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados de los que en 1 para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Fracción	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Primer apellido del funcionario	Segundo apellido del funcionario	Denominación del puesto	Tipo de remuneración	Monto mensual de remuneración
XVI	2023	01/01/2023	30/06/2023	STURSE	VAZQUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ Ej. de Ejec. de manera honorari...		70771.20
XVI	2023	01/01/2023	30/06/2023	MORA	CONDALIC	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, DE EJECUCIÓN DE MANDATOS PARLAMENTARIOS		48142.4
XVI	2023	01/01/2023	30/06/2023	MUÑOZ	PEONA	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE EJECUCIÓN DE MANDATOS PARLAMENTARIOS		49343.72
XVI	2023	01/01/2023	30/06/2023	MARTINEZ	LOPEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE EJECUCIÓN DE MANDATOS PARLAMENTARIOS		49343.72

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 9 resultados para la fracción XVI, del artículo 77 de la ley local de la materia, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2023.

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas
Institución: Movimiento Regeneración Nacional
Ejercicio: 2023

RESPONSABLES DE PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN

Institución: Movimiento Regeneración Nacional
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo: 77
Fracción: XXI

Seleccione el periodo que quiere consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Desagregado por

Último semestre concluido y de tres años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados de los que en 1 para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Título de la denominación	Ámbito de influencia	Denominación del órgano	Nombre(s) del responsable	Primer apellido del responsable
2023	01/01/2023	30/06/2023	Gobernadores	Nacional	Comisión Nacional de Elecciones	Carlos Alberto	Enríquez
2023	01/01/2023	30/06/2023	Gobernadores	Nacional	Comisión Nacional de Elecciones	José Alejandro	Peña
2023	01/01/2023	30/06/2023	Gobernadores	Nacional	Comisión Nacional de Elecciones	María	Degado
2023	01/01/2023	30/06/2023	Gobernadores	Nacional	Comisión Nacional de Elecciones	Araceli	Hernández

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 5 resultados para la fracción XXI, del artículo 77 de la ley local de la materia, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2023.

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=1#target=informativa

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas

Institución: Movimiento Regeneración Nacional

Ejercicio: 2023

CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

Institución: Movimiento Regeneración Nacional

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo: 77

Fracción: III

Período de actualización: Tercer trimestre 2023

Último trimestre concluido del año en curso y del anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR **DESCARGAR** **DETALLAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación de la organización	Descripción breve del convenio	Hiperenlace al convenio	Alcances o resultados del convenio
2023	01/04/2023	30/06/2023				

En la imagen anterior se visualiza que se encontraron 1 resultados para la fracción III del artículo 77 de la ley local de la materia, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, en el que justifica la ausencia de la información en el apartado NOTA, con lo siguiente: *De conformidad con la información solicitada en el artículo 76 primer párrafo, fracción III de la vigente Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con el artículo 77 primer párrafo, fracción III de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establecen la obligación de transparentar los convenios de participación entre los partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil, ante este deber, este Comité Ejecutivo Estatal, hace constar con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que durante el período trimestral comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023 que se informa, éste sujeto obligado en el ejercicio de sus funciones no llevó a cabo la formalización de convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, razón que sustenta la motivación por la cual no se generó información que reportar en este periodo específico, en consecuencia, este Comité Ejecutivo Estatal no ofrece la información que encuadre en los supuestos previstos en la citada obligación informativa de carácter específica, lo anterior se ilustra en la siguiente imagen:*

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=1#target=informativa

DETALLE

Ejercicio: 2023

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/04/2023

Fecha de término del periodo que se informa: 30/06/2023

Ámbito de validez (catálogo):

Denominación de la organización de la sociedad civil:

Fecha de firma del convenio:

Descripción breve del convenio de participación:

Hiperenlace al convenio de participación:

Alcances o resultados del convenio:

Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarla):

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha de validación: 20/07/2023

Fecha de actualización: 20/07/2023

Nota: De conformidad con la información solicitada en el artículo 76 primer párrafo, fracción III de la vigente Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con el artículo 77 primer párrafo, fracción III de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establecen la obligación de transparentar los convenios de participación entre los partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil, ante este deber, este Comité Ejecutivo Estatal, hace constar con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación simétrica legislativa con en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que durante el período trimestral comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023 que se informa, éste sujeto obligado en el ejercicio de sus funciones no llevó a cabo la formalización de convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, razón que sustenta la motivación por la cual no se generó información que reportar en este periodo específico, en consecuencia, este Comité Ejecutivo Estatal no ofrece la información que encuadre en los supuestos previstos en la citada obligación informativa de carácter específica.

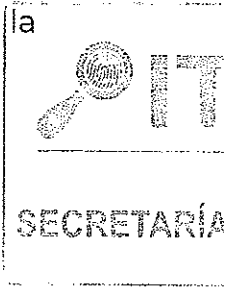
CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro de las obligaciones de transparencia correspondiente a los artículos, fracciones y periodos siguientes:

- Fracción IX, del artículo 67 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- Fracción XXX, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- Fracción VI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.
- Fracción XVI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.
- Fracción XXI, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.
- Fracción III, del artículo 77 de la ley de la materia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:



"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

Expediente: DIO/226/2023 Y ACUMULADAS
Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del partido político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, respecto a la fracción IX del artículo 67 y fracciones III, VI, XVI, XXI y XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...
IX.- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

...
ARTÍCULO 77. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, además de lo señalado en el artículo 67 de esta ley, deberán transparentar:

...
III.- Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;...

...
VI.- Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;...

...
XVI.- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;...

...
XXI.- Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;

...
XXX.- Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

..."
Sic

En ese sentido, la información que fue denunciada contenidas en los artículos 67 fracción IX y 77 fracciones III, VI, XVI, XXI y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, constituye una obligación por parte de los partidos políticos, de subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respectivamente lo relativo a:

- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente
- Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.
- Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos.
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.
- Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.
- Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.



Lo anterior también se instruye en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los Sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, específicamente en el ANEXO I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, CRITERIOS PARA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, y ANEXO IX. PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, Y LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESENTEN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, cuyas partes conducentes se transcribe a continuación:

"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:...

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

Expediente: DIO/226/2023 Y ACUMULADAS
Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Aplica a: todos los sujetos obligados

...

Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

“Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil

...

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

...

Formato 3 LGT_Art_76_III
Convenios de participación con sociedad civil

VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos

...

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

...

Formato 6 LGT_Art_76_VI
Responsables de finanzas

XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido

...

Periodo de actualización: semestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

...

Formato 16 LGT_Art_76_XVI
Tabulador de remuneraciones

XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna

...

Periodo de actualización: semestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

...

Formato 21 LGT_Art_76_XXI
Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos

XXX. . Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos..

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente

...

Formato 30 LGT_Art_76_XXX
Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos

"

Sic

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.



ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;*
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y*
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet

que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva de conformidad con lo establecido en el artículo 97 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Tamaulipas, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, procedió a realizar una verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las obligaciones denunciadas, visualizando que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el partido político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SI PUBLICA de manera correcta la información correspondiente a las obligaciones denunciadas; tal como quedo soportado en el RESULTANDO CUARTO de la presente resolución.

Expuesto lo anterior, quienes esto resuelven, estiman que la denuncia resulta INFUNDADA, ya que el sujeto obligado sí cuenta con la información de las fracciones denunciadas publicada a través del SIPOT

de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60, 67 fracción IX, 77 fracciones III, VI, XVI, XXI y XXX de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis realizado por este Instituto, así como de los autos que conforman el presente expediente, se advierte que se encuentra publicado respectivamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, respectivamente lo relativo a:

- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente
- Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.
- Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos.
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.
- Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.
- Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

En consecuencia de lo anteriormente argumentado, este Instituto estima INFUNDADA la denuncia presentada por el particular.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del partido político **MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, resulta **INFUNDADO**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

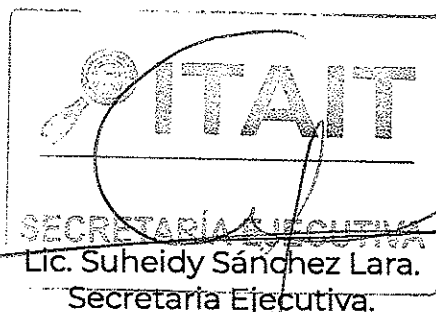

Archívese el presente asunto como CONCLUIDO.

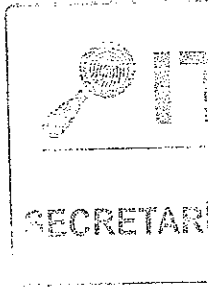
Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán y el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidenta la primera de los nombrados, asistidos por la licenciada Suheidy Sánchez Lara, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



 SECRETARÍA EJECUTIVA
 Lic. Suheidy Sánchez Lara.
 Secretaria Ejecutiva.



SIN TEXTO